



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 227 -2019/MPH-Cz.

Caraz; **11 JUN. 2019**

VISTO; Carta de Invitación Nro: 005-2019-MPH-UPTA/J, de fecha 05 de junio del 2019, El Oficio Nro: 933-2018/MMP-CR, de fecha 27 de Mayo del 2019, procedente de la Congresista de República María Cristina Melgarejo Paucar, Informe Nro: 112-2019-MPHy/07.40 de fecha 10 de junio del 2019, procedente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe Nro: 081-2019-MPHy/07.42 procedente de la Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de fecha 10 de junio el 2019, Informe Nro: 213-2019-MphY/05.20 PROCEDENTE DE LA Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la facultad que la ley les confiere es en realizar actos administrativos y de administración.

Qué; con fecha 11 de junio del 2019, el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, requiere de una serie de servicios para la presentación de la Municipalidad Provincial de Huaylas de los productores de la ciudad, a realizarse en la ciudad de Lima el día 12 de junio del 2019 en la plaza Bolívar s/n -Congreso de la República.

Qué; en el expediente en referencia obra desde el requerimiento el Informe de las áreas involucradas para que así se dé cumplimiento a la Directiva de Fondos por Encargo a asignarse a favor del Jefe de la Unidad Turística y Artesanal de la Municipalidad .

Qué; el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva Nro: 001-2007-EF/77 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral Nro: 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro.004-2009-EF/77.15, establece que "el encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro Bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la Naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como a) Desarrollo de eventos talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) contingencias derivadas de situaciones de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Emergencia de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y otros especificados en la directiva.... “

Qué; en la Directiva Nro: 003-2012-MPH-Cz sobre las NORMAS PARA EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ A PERSONAL AUTORIZADO QUE EJECUTA ACTIVIDADES BAJO ESTA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO”, EL MISMO QUE FUE APROBADO MEDIANTE Decreto de Alcaldía Nro: 003-2012-MPH-Cz, la cual es de aplicación a todas las Unidades orgánicas que conforman la Municipalidad que tengan relación con la habilitación de Encargos Internos”.

Qué; estando al Informe Nro 213.2019-MPHY/05.20, el Gerente de Planificación Presupuesto da la factibilidad presupuestaria para poder otorgar el Fondo por Encargo solicitado; POR LAS CONSIDERACIONES, antes expuestas; y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Los Fondos Bajo la Modalidad de Fondos por Encargo en la suma de s/3,580.00 (Tres Mil QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para la Participación en la “Exhibición de Productos Agropecuarios” a realizarse en la ciudad de Lima el día 12 de junio del 2019, a favor de licenciada PATRICIA CECILIA OSORIO ESPEJO, en su condición de Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR a la Responsable de la Ejecución del gasto por encargo, en efectuar la respectiva rendición de cuenta, debidamente documentado en el término de ley, rendición que efectuará una vez culminada la actividad a realizarse.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para la ejecución y cumplimiento de la misma, así como de la Jefe responsable del manejo de los fondos otorgados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
MG. GEC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

